

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1849/2018. (PP. 1544/2021).

NIG: 4109142120180070977.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1849/2018. Negociado: GT.

Sobre: Acción Declarativa.

De: Academia Millenium, S.C.

Procuradora: Sra. Ana Arroyo Justicia.

Contra: Cenfocoop, S.A.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE FECHA 23.10.2019

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En el Juicio Ordinario núm. 1849/18 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de Academia Millenium, S.C., contra Cenfocoop, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia de fecha 23.10.19, estimando la demanda, cuyo contenido se encuentra a su disposición, haciéndole saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cenfocoop, S.A.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veinte de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»